



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 620 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2677

SANTIAGO, 8 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 414 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 620 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 414 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$284.741.- (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la



substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 414 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 620 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$284.741.- (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 620 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$284.741.- (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 620 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto, por un valor de \$284.741.- (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos).



ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A. por un valor total de \$284.741.- (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida (C2)	\$ 284.741.-	\$ 284.741.-
Total	\$ 284.741.-	\$ 284.741.-

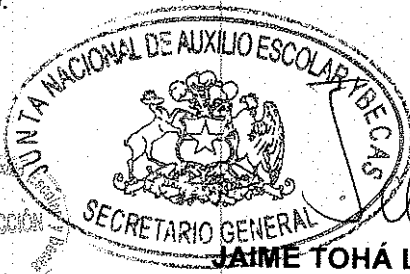
ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmado Descargos";

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Yapur N., en calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Av. Del Valle N°738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

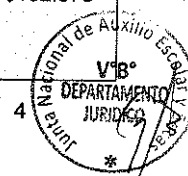
Distribución:

1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jdca. N°2271-17

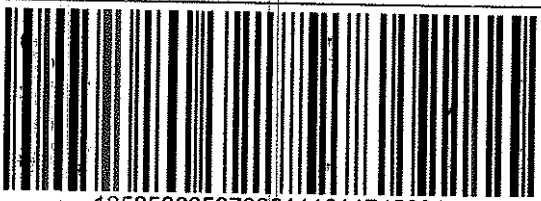
Anexo N°1 "Confirmado Descargos"

MES	RBD	ESTRATO	PROGRAMA	FOLIO	FUNDAMENTO	RESUELVO RECLAMACIÓN	OBSERVACIÓN RESUELVO	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
1	998036	Sala Cuna Mayor	JI SC MAY A	46931	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$ 16.933	\$ 16.933
1	998036	Sala Cuna Mayor	JI SC MAY D	46931	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$ 16.933	\$ 16.933
1	998036	Sala Cuna Mayor	JI SC MAY O	46931	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$ 16.933	\$ 16.933
6	923003	Jardín Infantil	JI P A	46116	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$7.064	\$7.064
7	998047	Estacional JI	JI NM M Co	45568	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$21.257	\$21.257
12	941384	Jardín Infantil	JI NM M Co	47130	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$31.448	\$31.448
12	941384	Jardín Infantil	JI NM M O	47130	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los	\$162.078	\$162.078



							plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12		
12	941384	Jardín Infantil	JI P Co	47130	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presento descargos ni reclamación dentro de los plazos establecidos, según Bases de Lic. ID85-16-LP12	\$12.095	\$12.095
TOTAL								\$ 284.741	\$ 284.741



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica									
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		28/09/2017-18:19									
		Des. de Contenido: DOC		Referencia:											
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774265890									
		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860									
		REMITENTE		DESTINATARIO											
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS		MBS											
Dirección: MONJITAS 565		Dirección: AV. EL VALLE 738													
Comuna: SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA													
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO													
País: Chile		País: Chile													
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8580659													
Teléfono: 6300582		Teléfono: 1233646236													
				Referencia: 3072774265890											
		12585806597000111611745001		Factura Ref:											
				Observaciones:											
				Peso(g): 336		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0							
				Encaminamiento 1-25-8580659-7		N° Envío 0001-11.611.745		Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13							



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611745	Entregado a	conzanza-pierola
Fecha Entrega	29/09/2017 11:23	Rut	19446109-7

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611745 (Nº Referencia : 3072774265890)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:23	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:00	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:42	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:19	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama

Mision Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotéc

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Castilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03